



EXPEDIENTE: MSFR-OIC-DT-OFI/EXP/ENE/2023.
NÚMERO DE OFICIO: 056/2023.
ASUNTOS: CONTESTACIÓN A OFICIO 068.

30 de enero del año 2023.

LIC. MA. DEL ROSARIO DÍAZ ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA.

P R E S E N T E.

Por medio del presente escrito doy contestación a su atento oficio que al rubro se indica, recibido en fecha 26 de enero del año en curso, donde se remiten las solicitudes de información con números de folio 010054423000019, 010054423000020 y 010054423000021 presentadas en la Plataforma Nacional de Transparencia por el C. "**Alejandro Romero**" en el uso de su derecho que le asiste, informo lo siguiente:

El Código Municipal de San Francisco de los Romo en su artículo 68 prevé ocho comisiones, mismas que serán asignadas a los ocho regidores, siendo estas, a) Gobernación y Hacienda Pública, b) Servicios Públicos, Ecología y Juventud, c) Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Urbano, d) Desarrollo Social, Obras Públicas y Asuntos Metropolitanos, e) Salud, Derechos Humanos y Servicios Pre-hospitalarios, f) Agua potable, drenaje y alcantarillado, g) D.I.F. Municipal, Equidad y Género y h) Seguridad Pública y Movilidad Municipal, y Protección Civil. Dicha aclaración se realiza ya que en las solicitudes de información se afirma la existencia de 22 comisiones, lo cual nuestro Código Municipal no la establece.

Así mismo se dará respuesta a la solicitud de información mediante los siguientes numerales:

1.- El Código Municipal de San Francisco de los Romo no contempla la obligación de los regidores de presentar un Plan de Trabajo y/o programa anual de actividades para el ejercicio de sus funciones 2021-2024.

2.- El artículo 72 y 73 del Código Municipal de San Francisco de los Romo establecen lo siguiente:





*“ARTICULO 72.- los titulares de las Comisiones deberán entregar al Secretario del H. Ayuntamiento a más tardar al inicio de la Sesión Ordinaria mensual **el informe por escrito de su Comisión a efecto de que pueda ser discutido en la propia Sesión.** El titular o cualquiera de los miembros de la Comisión podrán leer el informe o una síntesis del mismo, no debiendo excederse de más de tres minutos para dicha lectura.*

*“ARTICULO 73.- **los integrantes de una Comisión tendrán como obligación el sostener al menos una reunión mensual con los responsables de las áreas a cargo de la Comisión, a efecto de estar enterados debidamente del funcionamiento de la Administración.** las Comisiones Colegiadas deberán tener además al menos una reunión interna semanal en la que se traten los asuntos competencia de la Comisión, las cuales deberán ser citadas por el titular y en la cual se levantará minuta donde se asentará una síntesis del tema tratado, de las propuestas, conclusiones y en general de todas las incidencias de la reunión.”*

De lo anteriormente citado se deduce que los regidores entregan un informe mensual en cada una de las Sesiones de Cabildo Ordinarias, estos informes abordan las actividades que realizan los Directores, Coordinadores y Jefes de Departamento que se encuentran dentro de las comisiones asignadas.

Asimismo, las actas de las Sesiones Ordinarias de Cabildo que cuentan con los informes de actividades mensuales se encuentran publicadas en el siguiente link:

<https://www.sanfranciscodelosromo.gob.mx/transparencia/index.php/transparencia/2022/obligaciones-especificas/fraccion-ii/63-articulo552124/106-b-actas-de-sesiones-de-cabildo2124>

3.- El Código Municipal de San Francisco de los Romo no prevé la Comisión de Fomento y Desarrollo Económico, motivo por el cual ningún regidor cuenta con dicha comisión.

4.- No existe registro del Regidor de la Comisión de Gobernación y Hacienda Pública en el que haya solicitado una iniciativa de ley, proyecto de reglamentos y disposiciones generales para el Ayuntamiento.

5.- No existe registro del Regidor de la Comisión de Gobernación y Hacienda Pública en el que haya revisado mensualmente los movimientos de ingresos y egresos de la Hacienda Pública, sin embargo la Dirección de Finanzas y Administración una vez al mes en Sesión Extraordinaria de Cabildo informa sobre el estado que guarda la cuenta pública; razón por la cual se anexa el link de las actas publicadas en el portal de transparencia:



6.- El Código Municipal de San Francisco de los Romo no prevé una comisión de Obra Pública y Desarrollo Urbano; ya que las separa en dos comisiones; aunado a ello no existe registro de los regidores de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Urbano, y la Comisión de Desarrollo Social, Obras Públicas y Asuntos Metropolitanos que hayan informado supervisiones y vigilancias a las obras públicas municipales, sin embargo el Director de Obras Públicas al inicio de cada año presenta ante el Cabildo el Programa Anual de Obra Pública y de Servicios Relacionados, de acuerdo al Ejercicio Fiscal que corresponda; razón por la cual se anexa el link de las actas publicadas en el portal de transparencia:

<https://www.sanfranciscodelosromo.gob.mx/transparencia/index.php/transparencia/2022/obligaciones-especificas/fraccion-ii/63-articulo552124/106-b-actas-de-sesiones-de-cabildo2124>

7.- El Código Municipal de San Francisco de los Romo no prevé la Comisión de Participación Ciudadana, motivo por el cual ningún regidor cuenta con dicha comisión.

8.- El Regidor de la Comisión de Agua potable, drenaje y alcantarillado una vez al mes presenta en Sesión Ordinaria de Cabildo los informes de actividades del Organismo Operador de Agua Municipal, razón por la cual se anexa el link de las actas publicadas en el portal de transparencia:

<https://www.sanfranciscodelosromo.gob.mx/transparencia/index.php/transparencia/2022/obligaciones-especificas/fraccion-ii/63-articulo552124/106-b-actas-de-sesiones-de-cabildo2124>

9.- El Regidor de la Comisión de Servicios Públicos, Ecología y Juventud una vez al mes presenta en Sesión Ordinaria de Cabildo los informes de actividades de la Dirección de Servicios Públicos y Ecología, razón por la cual se anexa el link de las actas publicadas en el portal de transparencia:

<https://www.sanfranciscodelosromo.gob.mx/transparencia/index.php/transparencia/2022/obligaciones-especificas/fraccion-ii/63-articulo552124/106-b-actas-de-sesiones-de-cabildo2124>

10.- No existe registro del Regidor de la Comisión de Servicios Públicos, Ecología y Juventud que haya informado al Cabildo de supervisiones y vigilancias realizadas para la aplicación de las normas jurídicas sobre ecología; sin embargo, una vez al mes el Regidor de la Comisión de Servicios Públicos, Ecología y Juventud rinde un informe en Sesión Ordinaria de Cabildo sobre las actividades de la Dirección de Servicios Públicos y Ecología, razón por la cual se anexa el link de las actas publicadas en el portal de transparencia:

<https://www.sanfranciscodelosromo.gob.mx/transparencia/index.php/transparencia/2022/obligaciones-especificas/fraccion-ii/63-articulo552124/106-b-actas-de-sesiones-de-cabildo2124>



11.- El Código Municipal de San Francisco de los Romo no prevé la Comisión de Fomento Agropecuario y Desarrollo Rural, motivo por el cual ningún regidor cuenta con dicha comisión.

12.- El Código Municipal de San Francisco de los Romo en su artículo 110 establece como facultad de la Secretaría de Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno el regular mediante su Departamento de Reglamentos todo lo tendiente a "Espectáculos, Licencias y Giros Reglamentos". Asimismo, no existe registro del Regidor de la Comisión de Gobernación y Hacienda Pública que realice visitas y estudios sistemáticos sobre las características donde se han llevado a cabo los espectáculos públicos y sus opiniones respecto a estos, así como las propuestas de políticas a seguir en cuanto a expedición de licencias que se pudieran permitir bajo el criterio de la tolerancia y giro reglamentados; sin embargo el Regidor de la Comisión de Gobernación y Hacienda Pública una vez al mes en Sesión Ordinaria de Cabildo presenta un informe sobre las actividades del Departamento de Reglamentos, motivo por el cual se anexa el link de las actas publicadas en el portal de transparencia:

<https://www.sanfranciscodelosromo.gob.mx/transparencia/index.php/transparencia/2022/obligaciones-especificas/fraccion-ii/63-articulo552124/106-b-actas-de-sesiones-de-cabildo2124>

13.- El Código Municipal de San Francisco de los Romo no prevé la Comisión de Planeación de Desarrollo Municipal, motivo por el cual ningún regidor cuenta con dicha comisión.

14.- No existe registro de la Regidora de la Comisión de Salud, Derechos Humanos y Servicios Pre-hospitalarios donde haya realizado propuestas de planes y programas respecto a la pandemia SARS-COVID, medidas, seguimiento y vigilancia, sin embargo durante el semáforo rojo de la pandemia y el confinamiento, la Regidora de la Comisión de Salud, Derechos Humanos y Servicios Pre-hospitalarios presentó una vez al mes en Sesión de Cabildo Ordinaria el informe que guardaba la pandemia en el Municipio, así como las medias de mitigación que el Departamento de Control Sanitario estaba realizando; aunado a ello se anexa el link de las actas publicadas en el portal de transparencia:

<https://www.sanfranciscodelosromo.gob.mx/transparencia/index.php/transparencia/2022/obligaciones-especificas/fraccion-ii/63-articulo552124/106-b-actas-de-sesiones-de-cabildo2124>



15.- Se anexa el link de las actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias publicadas en el portal de transparencia:

<https://www.sanfranciscodelosromo.gob.mx/transparencia/index.php/transparencia/2022/obligaciones-especificas/fraccion-ii/63-articulo552124/106-b-actas-de-sesiones-de-cabildo2124>

Siendo todo lo que tengo que informar, quedo a sus órdenes por cualquier aclaración que haya a lugar.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARÍA EDITH ROSALES LUNA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTORA GENERAL DE
GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO



DIRECCION DE GOBERNACION
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO, AGS.

c.c.p. Archivo.